



Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2024/3461

**DECRETO**

Decreto número: 2024/6046

**Extracto: Listado provisional de empresas admitidas en el Programa para la inserción en el mercado laboral de personas recién cualificadas. 2024. IV.**

**DECRETO:**

**VISTO** que, el objeto de la presente convocatoria es facilitar la incorporación de personas recién cualificadas que ostenten un título universitario, título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, con una antigüedad inferior a tres (3) años desde la expedición del título, a empresas o entidades sin ánimo de lucro en las que serán contratados mediante una relación laboral de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, con jornada laboral completa.

**VISTA** la presentación de la solicitud por parte de la empresa **JESÚS DEL PERDÓN BODEGAS YUNTERO, S.C. CLM** y **NAZAN PVC SL** para participar en el programa de empleo para la inserción laboral en el mercado de trabajo de personas recién cualificadas.

**VISTO** que el Ayuntamiento de Manzanares debe publicar con periodicidad mensual el listado de entidades solicitantes, a fin de resolver el procedimiento de selección de empresas.

**CONSIDERANDO** que, examinadas la solicitud y documentación presentada y, realizado el proceso de valoración, el Alcalde dictará resolución donde se aprobará la lista provisional de empresas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para la presentación de alegaciones. Si en el plazo antedicho no se hubieran presentado alegaciones, se elevará a definitivo este listado.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** PUBLICAR la lista provisional de empresas admitidas y excluidas.

EMPRESA	ADMITIDA/EXCLUIDA
JESÚS DEL PERDÓN BODEGAS YUNTERO, S.C. CLM	ADMITIDA
NAZAN PVC SL	ADMITIDA

**SEGUNDO:** PUBLICAR el presente Decreto en la Sede Electrónica y en la Web institucional del Ayuntamiento para el conocimiento de la ciudadanía.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>